CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MPT-SPI-MC-019-2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA
Nro. CONTRATO 168-2026

OBJETO*:* "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA, EN EL MARCO DE INVERSIÓN CON BPIN No. 202500000001114".

Señor (a):

EDWIN NORBERTO RIVERA SARRIA
C.C 10.755.270 expedida en Piendamó Cauca
Dirección: Carrera 10 No. 11-21 – Piendamó Tunía Cauca
Nº de Teléfono Móvil: 3193111130 - 3146546146
Email: edwinriverasarria@gmail.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. **MPT-SPI-MC-019-2026**.

El Municipio de Piendamó Tunía, se permite informarle que la oferta presentada por usted el día 24 de abril del 2026, para "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA, EN EL MARCO DE INVERSIÓN CON BPIN No. 202500000001114**", cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad en la invitación pública del proceso **MPT-SPI-MC-019-2026**. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada, constituyen el contrato celebrado, el cual se regirá por los siguientes preceptos: **1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA, EN EL MARCO DE INVERSIÓN CON BPIN No. 202500000001114". 2. CONTRATISTA: EDWIN NORBERTO RIVERA SARRIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.755.270 de Piendamó Cauca. **3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Carrera 10 No. 11-21 – Piendamó Tunía Cauca. **4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** La duración del contrato será catorce (14) mayo de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previa aprobación de las garantías y realización del registro presupuestal. **5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Piendamó Tunía Cauca. **6. VALOR:** El valor estimado del contrato será por la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTAY CINCO PESOS MCTE ($40.597.835,00),** Incluido todos los costos directos e indirectos a los que hubiere lugar y será pagado con cargo al CDP No. 367 del 01 de abril del 2026, recursos de INVERSIÓN. Expedido por la oficina de presupuesto. De acuerdo a la siguiente descripción. **7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 367 del 01 de abril de 2026, recursos de INVERSIÓN. Expedido por la oficina de presupuesto. RUBROS: Rubro presupuestal 450300400-450300400-1000-202500000001114-10.0-1.3.3.8.03-1-Anterior-ENTIDAD-1. **8. FORMA DE PAGO:** El valor de la presente contratación será por la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTAY CINCO PESOS MCTE ($40.597.835),** El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera: Un cien por ciento 100% del valor del contrato una vez entregada la totalidad de los bienes descritos en el presupuesto oficial

y en concordancia con el Plan anualizado de caja, previo informe de la supervisión y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para efectos de realizar los pagos, el CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad. ***NOTA:*** *El MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas*. **9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA: 1) Suministro Técnico**: Entregar materiales de construcción (cemento, acero, ladrillo, agregados) que cumplan con las normas de sismo resistencia colombianas. **2) Logística y Transporte:** Transportar los materiales en vehículos adecuados hasta los puntos de intervención identificados en el casco urbano y zonas rurales de Piendamó, o en su defecto, a la bodega que la Secretaría de Planeación disponga. **3) Cronograma de Entregas:** Realizar la entrega total de los insumos en un plazo máximo (por definir en el contrato). **4) Calidad de los Insumos:** Garantizar que el cemento y demás materiales perecederos cuenten con fechas de vencimiento vigentes y se encuentren protegidos contra la humedad durante el cargue, transporte y descarga. **5) Seguridad y Salud:** Cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo durante las maniobras de descargue de materiales pesados para evitar incidentes en la vía pública o predios privados. **OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA: 1)** Ejecutar de manera integral el objeto del contrato, entregando los materiales de construcción con estricta sujeción a las especificaciones técnicas, cantidades y plazos establecidos en el proceso. **2)** Asumir de forma exclusiva la responsabilidad por los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que emplee para el cargue, transporte y descargue de los materiales, así como los daños que pueda causar a terceros o bienes públicos durante la ejecución. **3)** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados y por los vicios ocultos de estos, obligándose a reponer a su costa y de manera inmediata cualquier material que no cumpla con las fichas técnicas o que presente deterioros previos a la entrega. **4)** Acatar todas las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes en Colombia relacionadas con el transporte de carga, normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo (SST). **5)** Acreditar durante toda la ejecución del contrato el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales, como requisito indispensable para cada pago. **6)** Mantener indemne al Municipio de Piendamó ante cualquier reclamación, demanda o acción legal derivada de sus omisiones o actuaciones durante la prestación del servicio de suministro. **7)** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar el cronograma de entregas, especialmente considerando las dificultades de movilidad que puedan surgir por la temporada invernal en el departamento del Cauca. **8)** El CONTRATISTA se obliga a vincular el cien por ciento (100%) de la mano de obra no calificada requerida para las labores logísticas de descargue, acopio y manipulación de los materiales con personal residente en el municipio de Piendamó - Tunía, priorizando siempre a los habitantes del área de influencia directa del sitio de entrega, ya sea en el casco urbano o en los distintos frentes de obra rurales. Para acreditar esta obligación y viabilizar la firma de las actas de recibo parcial, el contratista deberá presentar ante la Supervisión los certificados de residencia expedidos por la Alcaldía o las Juntas de Acción Comunal (JAC) correspondientes a la zona de intervención, entendiendo que solo se autorizará el uso de personal logístico foráneo de manera excepcional si se demuestra documentalmente la indisponibilidad de trabajadores locales. **9)** Organizar y entregar de manera clara todas las facturas, remisiones, certificados de calidad y documentos requeridos para

el trámite de liquidación y pago del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1)** Efectuar la Supervisión del Contrato, por medio de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal. **2)** Realizar el respectivo registró presupuestal una vez seleccionado el oferente que haya cumplido con las condiciones de la invitación y la constitución de las garantías exigidas. **3)** Efectuar los respectivos pagos, una vez presentado el informe, elaboración de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social por parte del contratista. **CONDICIONES TECNICAS Y VALOR:**

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA & MÁS C.P

ANEXO 9
OFERTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNÍA - CAUCA
Carrera 5 Nro. 9 - 93 segundo piso
Piendamó Tunía - Cauca

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA, EN EL MARCO DE INVERSIÓN CON BPIN No. 202500000001114.

PROCESO DE SELECCIÓN No. MPT-SPI-MC-019-2026

El suscrito EDWIN NORBERTO RIVERA SARRIA, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección, adelantado por EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNÍA por medio del presente documento, oferto de forma irrevocable lo requerido por la entidad, y me obligo a entregar los productos, en los términos y conforme a las condiciones técnicas establecidas en la invitación Pública.

Los valores ofertados por el suscrito se discriminan así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cemento gris de uso general en presentación de saco de 50 kilogramos	Bulto	230	$ 45.900	$ 10.557.000
2	Teja ondulada de zinc de 3,048 m de largo, ancho 0,815 m espesor 0,19 mm	Unidad	230	$ 52.925	$ 12.172.750
3	Eternit ondulado de 3 mts x 0.93 mt x 8mm	Unidad	32	$ 89.280	$ 2.856.960
4	Lamina de polietileno color amarillo para invernadero calibre 6, largo 70 metros, ancho 6 m	Rollo	1	$ 1.885.000	$ 1.885.000
5	Varilla corrugada 1/2 " x 6 metros	Unidad	200	$ 38.860	$ 7.772.000
6	Varilla corrugada 1/4 " chipa x kilo	Unidad	360	$ 8.700	$ 3.132.000
7	Varilla corrugada 3/8 "	Unidad	25	$ 23.925	$ 598.125

Dirección Carrera 10 Nro. 11-21. Piendamó Cauca
Email edwinriverasarria@gmail.com
Celular 3193111130

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA & MÁS C.P

8	Arena mixto	Metro cubico	4	$ 174.000	$ 696.000
9	Triturado 1/2	Metro cubico	4	$ 232.000	$ 928.000
	TOTAL				**$ 40.597.835**

El valor de la oferta económica es por **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($40.597.835,00)**

Atentamente,

Nombre del proponente EDWIN NORBERTO RIVERA SARRIA

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. 10.755.270 de Piendamó

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo riverasarriaedwin@gmail.com

Correo electrónico riverasarriaedwin@gmail.com

Ciudad Piendamó, Tunía- Cauca

EDWIN RIVERA SARRIA

EDWIN NORBERTO RIVERA SARRIA
Proponente

Dirección Carrera 10 Nro. 11-21. Piendamó Cauca
Email edwinriverasarria@gmail.com
Celular 3193111130

10. GARANTÍAS. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Garantía	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del contrato	plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados	plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	10% del valor del contrato

11. SUPERVISIÓN: El seguimiento a través de la Secretaria de Planeación Municipal, el cual deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. **12. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, extralegales y contractuales fijan como domicilio el municipio de PIENDAMÓ TUNÍA (Cauca). **13. CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Alcalde Municipal. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante El Municipio por todas las obligaciones de este Contrato. **14. MULTAS**: EL MUNICIPIO podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del MUNICIPIO será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. **15. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, **EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA CAUCA** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena. **16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley. **17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido a la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **18. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. - Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral, contenida en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **19. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO**. Un plazo máximo de 03 días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la ejecución del contrato. Vencido el término sin que el CONTRATISTA haya

cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato. **20. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA deberá mantener AL MUNICIPIO, a sus funcionarios, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL MUNICIPIO por causa y omisiones de EL CONTRATISTA, subcontratista o dependientes, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **21. LIQUIDACIÓN**: la liquidación del contrato que se suscribe se sujeta a los términos y oportunidades establecidas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás disposiciones concordantes. En todo caso se procura la liquidación por muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de plazo de duración. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, el municipio podrá hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado. **22. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la invitación pública hacen parte integral del presente contrato, la ficha técnica, la oferta del proponente y todos los respectivos anexos de la propuesta, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad.